Ejecutivo 2020-00493-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la parte demandante no ha realizado actuación alguna tendiente a notificar al demandado. Bucaramanga, 12 JUL 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 12 JUL 2021

Se ha efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por Omar Gilberto Ordoñez Bermúdez, a través de apoderada judicial, en contra de Cristhian Gabriel Osorio; se observa que la parte demandante no ha adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación del demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, proceder a notificar a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 054 hoy,

13 JUL 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO